

**ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA**  
**CELEBRADA PER LA JUNTA DE GOVERN LOCAL DE DATA**  
**16 DE GENER DE 2018**

A la Vila Reial de Benigànim, a 16 de gener de 2018, sent les 14:15 hores, es van reunir a la Sala de Comissions de la Casa Consistorial els senyors regidors que a continuació es relacionen, tots ells components de la Junta de Govern Local, sota la Presidència del Sra. alcaldessa, M<sup>a</sup> Amparo Canals Senabre, i amb l'assistència de la Secretària de la Corporació, Rosabel Juan Escrihuela, a fi de celebrar sessió ordinària, prèviament convocada a l'efecte.

Van assistir els senyors regidors, Cristóbal Barceló Martínez, Concepción Moscardó Vañó, Arantxa Bellver Albadalejo i Verónica Estornell Palomares.

**1. EXAMEN I APROVACIÓ DE L'ACTA DE LA SESSIÓ ANTERIOR DE DATA 28 / DE DESEMBRE DE/ 2017**

La Sra. presidenta va preguntar si algun membre de la Corporació havia de formular alguna observació a l'acta de la sessió anterior, de data 28/ de desembre de/ 2017, distribuïda junt amb la convocatòria, d'acord amb l'article 91 del ROF.

**Sotmesa a votació, s'aprova l'acta per unanimitat.**

**2. DONAR COMPTE DEL DECRET 2018-0040 DE DATA 15 DE GENER DE 2018 PEL QUE S'AVOCA LA COMPETÈNCIA DELEGADA EN LA JUNTA DE GOVERN LOCAL I S'APROVA LA MODIFICACIÓ DE CRÈDITS N.º 1/2018 I Nº 57/2018 EN COMPTABILITAT DE PRESSUPOSTOS**

Es dona compte del Decret núm. 2018-0040, de data 15 de gener de 2018, que literalment es transcriu:

**“DECRETO**

***Asunto: Modificación de créditos en el presupuesto municipal de 2018 mediante incorporación de remanentes de crédito.***

*Examinado el expediente de modificación de créditos nº 1/2018, Gestiona 57/2018, relativo a la modificación de créditos en modalidad de incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2017.*

*Atendido el informe de Intervención de fecha 15 de enero de 2018 sobre posibilidad legal de incorporar los remanentes de crédito.*

*Considerando que, de conformidad con el artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Tit. VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de Remanentes de Crédito, los saldos de gastos dispuestos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.*

*Atendida la base de ejecución del presupuesto 14ª 6 correspondiente al ejercicio de 2018, que contempla la posibilidad de incorporar remanentes de crédito por razones de urgencia, y que textualmente dice: “Con carácter general, la aprobación de la liquidación precederá a la incorporación de remanentes. Excepcionalmente, la mencionada incorporación podrá aprobarse antes de la liquidación por razones de urgencia cuando se trate de créditos para gastos de financiación afectada, siempre que puedan financiarse con los recursos a que se refiere el artículo 48- 3 a) del RD. 500/90.”*

*Atendido el Art. 182.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el cual dispone que: “Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.”*

*Considerando lo dispuesto en el artículo 26. 2. b) del Real Decreto 500/1990, que dice: “No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:*

*b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.”*

*Resultando que el artículo 47.5 del Real Decreto 500/1990 dispone que “[...] los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean de aplicación las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización”.*

*Atendido a que la base de ejecución 14ª.7, correspondiente al Presupuesto General del ejercicio 2018, se establece que la aprobación de la incorporación de remanentes de crédito corresponderá a la Junta de Gobierno Local.*

*Atendido el artículo 10 de la Ley 45/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Público, por lo que hace referencia a la avocación de las competencias.*

*Teniendo en cuenta que nos encontramos ante remanentes de crédito a los que hace referencia el artículo 182.3 del TRLRHL.*

*Atendido que la no incorporación de estos remanentes con carácter previo a la liquidación imposibilitaría el reconocimiento de las obligaciones derivadas de los compromisos de gasto adquiridos en el expediente tramitado para la realización de Inversiones Financieramente Sostenibles 2015 de la Diputación de Valencia, así como el cumplimiento de lo establecido en la ley 15/2010 de 5 de julio, que modifica diversos*



aspectos de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Atendido el Decreto 1890/2015, de fecha 03/07/2015, por el que se delega en el concejal Cristóbal Barceló Martínez las áreas de contratación y hacienda, comprendiendo las facultades de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver por medio de actos administrativos que afecten a terceros.

Por todo lo que precede, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local y aprobar la modificación de los créditos nº 1/2018 en Gestiona, nº 57/2018 en contabilidad propuestos, en los siguientes términos:

1º.- Incorporación de los siguientes créditos:

Aplicación	Proyecto	Importe	Texto Explicativo
1532 61906	2017 2 AJUNT 7	142.20 2,55	REMODELACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA VIARIA PL. BEATA INÉS (PPOS2017)
1621 61907	2017 2 AJUNT 10	24.910 ,30	CONTENEDORES ENTERREDOS (IFS 2017)
1721 22799	2017 2 AJUNT 11	7.650, 00	DIPUTACION. PACTO DE LAS ALCALDIAS PARA EL CLIMA Y ENERGIA
241 13103	2017 3 AJUNT 9	11.507 ,11	DIPUTACION. PLAN DE EMPLEO 2017
2410 13100	2017 3 AJUNT 10	20.133 ,88	SERVEF. EMCORP/2017/365/46 ACONDICIONAMIENTO INSTALACIONES MUNICIPALES
2411 13100	2017 3 AJUNT 8	9.717, 80	SEPE. OBRAS MEJORA CAMINOS RURALES COMA, DEL RIU Y CARRIL
2415 47002	2017 3 AJUNT 7	2.000, 00	DIPUTACIÓN. PRACTICAS FORMATIVAS PARA JOVENES. MODALIDAD POST
2417 13100	2017 4 AJUNT 4	23.094 ,10	SERVEF. EMCUJU/2017/416/46 CONTRATACION PERSONAL JOVEN CUALIFICADO
2418 13100	2017 3 AJUNT 3	19.820 ,02	SERVEF. EMPUJU/2017204/46 CONTRATACIÓN PERSONAL JOVEN
2419 13100	2017 3 AJUNT 11	33.380 ,48	SERVEF. EMCORD/2017/272/46 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES
459 61902	2017 2 AJUNT 9	66.177 ,57	REMODELACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA-VIARIA PL. BEATA INES
	Suma Total	360.59	
	.....	3,81	



2º Los recursos que financian dichas modificaciones son los siguientes:

- Exceso de financiación y compromisos firmes de financiación afectados al remanente que se pretende incorporar.	360.593,81
<b>TOTAL IMPORTE ...</b>	<b>360.593,81</b>

“

**Els membres de la Junta de Govern Local queden assabentats.**

### **3. DESPATXOS EXTRAORDINARIS**

No es presenten

I no havent-hi més assumptes que tractar, la Sra. alcaldessa va alçar la sessió, sent les 14:20 hores, de la qual cosa, com a secretària, done fe.

**Document signat electrònicament.**